

de aquella Junta así como en el «Boletín Oficial del Estado», expidiéndose también mandamiento por duplicado con transcripción de la parte dispositiva de esta resolución para el Registro Mercantil de esta provincia; anótese en el Libro Registro especial de Suspensiones de Pagos y Quiebras de este Juzgado; cese la intervención judicial de los negocios de la mencionada suspensión, y por tanto los Interventores nombrados en este expediente, que han venido actuando en cuanto a las condiciones anteriores, que serán sustituidas por las del convenio aprobado tan pronto sea firme esta resolución; por haberlo solicitado así y para que cuide de su tramitación, entréguese los despachos y edictos acordados expedir al Procurador señor Blasco Santamaría, y poniendo en las actuaciones certificación del mismo, incluyase el presente auto en el Libro de Sentencias.

Y para su publicación en el modo acordado y a los efectos indicados, expido la presente en Ibi a 18 de febrero de 1998.—El Juez titular, Rafael Fuentes Devesa.—34.492.

## ILLESCAS

### Edicto

Don Pedro Merchante Somalo, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Illescas,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 44/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja Rural de Toledo, Sociedad Cooperativa de Crédito», contra «Construcciones y Pavimentos CYP, Sociedad Limitada», y don Pedro Martín Alonso, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 1 de septiembre de 1998, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4291.0000.0018.0044.1998, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 6 de octubre de 1998, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 10 de noviembre de 1998, a las diez treinta horas, cuya subasta se

celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

### Bien que se saca a subasta

Urbana.—Parcela en término municipal de Las Ventas de Retamosa, situada en la calle Sacramento, sin número. Ocupa una superficie de 180 metros cuadrados. Linda: Norte, con los herederos de don Román Salvador; sur, con calle Sacramental, por donde tiene acceso; este, con la parcela señalada con el número 1, y oeste, con don Santiago Salvador. Sobre esta finca se está construyendo una vivienda con planta semisótano, dedicada a garaje, dos plantas de vivienda y ático para trastero.

Tipo de subasta: 23.040.000 pesetas.

Dado en Illescas a 9 de junio de 1998.—El Juez titular, Pedro Merchante Somalo.—El Secretario.—34.262.

## JAÉN

### Edicto

Don Jesús Romero Román, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Jaén,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 486/1997, promovido por Caja General de Ahorros de Granada, representada por el Procurador señor Mediano, contra don Juan Aguilar Jiménez y doña Juana Jiménez Lara, en el que, por resolución de esta fecha, he acordado, por primera vez, la venta en pública subasta del inmueble que al final se describe, señalándose para el acto del remate el día 11 de septiembre de 1998, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Al propio tiempo, y en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se anuncia la celebración de una segunda, con rebaja del 25 por 100, para lo que se señala el día 8 de octubre de 1998, a las once horas, en el sitio y término indicado.

De igual forma, se anuncia la celebración de una tercera subasta, para el supuesto de que no hubiere postor en la segunda, ésta ya sin sujeción a tipo, que tendrá lugar el día 9 de noviembre de 1998, a las once horas. Previéndose a los licitadores que concurran a cualquiera de las citadas subastas lo siguiente:

Primero.—Servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, es decir, 7.000.000 de pesetas.

Segundo.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del tipo expresado, no admitiéndose posturas inferiores a la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercero.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

### Bien objeto de subasta

Pedazo de tierra calma de secano, llamada «Vega del Realejo», en el sitio y pago de Pozuela, río y término de Jaén, también conocido por Picón de

la Vega, con una superficie de 5 áreas 19 centiáreas, dentro de la que existe el siguiente: Cochera de 14 metros de frente por 7 metros 30 centímetros de fondo, sobre la que existe una vivienda con diferentes departamentos, habitaciones y servicios, que tiene 8 metros de frente y 7 metros 30 centímetros de fondo, encontrándose situada en la zona de la izquierda del acceso a la cochera; nave número 1, de 7 metros 30 centímetros de frente por 14 metros de fondo, junto a la que, a su izquierda, según se accede, existe la nave número 2, de 7 metros 30 centímetros de frente por 14 metros de fondo, y nave número 3, que se encuentra situada sobre la número 1, y ocupa 7 metros 30 centímetros de frente por 14 metros de fondo. Entre las naves y la cochera y vivienda existe una zona de circulación, la que se extiende en toda la demás superficie de la finca no ocupada por edificaciones.

La finca descrita se encuentra valorada, a efectos de subasta, en 7.000.000 de pesetas.

Dado en Jaén a 9 de junio de 1998.—El Magistrado-Juez, Jesús Romero Román.—La Secretaria.—34.412.

## JAÉN

### Edicto

Don Pedro López Jiménez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Jaén,

Hace saber: Que en autos número 418/1995, de juicio ejecutivo a instancia de «Sanyoo España, Sociedad Anónima», contra «Nuevo Carlon, Sociedad Anónima Laboral» y don Felipe Martínez Uña, se ha acordado sacar en pública subasta, en el local de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Arquitecto Berges, 16.

Fecha: A las once horas de los días 15 de septiembre, 15 de octubre y 13 de noviembre de 1998, la primera, la segunda con el 25 por 100 de rebaja y la tercera sin sujeción a tipo, respectivamente.

Tipo: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tipo, debiendo consignar los licitadores, al menos, el 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero por el actor, consignación que se hará en la cuenta número 2040 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Jaén.

Titulos, cargas y gravámenes: Los títulos y certificaciones del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría; las cargas y gravámenes anteriores y preferentes quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los derechos de crédito que la demandada «Nuevo Carlon, Sociedad Anónima Laboral» posee frente a sus accionistas don Manuel Vargas Cantarero, don Miguel Gómez Martínez y doña Rosa María Martínez Salinero por los dividendos pasivos pendientes de desembolsar que ascienden a la cantidad de 7.500.000 pesetas.

Dado en Jaén a 15 de junio de 1998.—El Magistrado-Juez, Pedro López Jiménez.—El Secretario.—34.263.

## LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

### Edicto

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en este Juzgado de Primera Instancia número 3 de La Línea de la Concepción en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 16/1998, seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, representado por el Procurador don Juan Carlos Enciso Golt, contra don Lionel de Soisa y don Joseph de Soisa, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a primera y, en su caso, segunda y tercera públicas subastas, éstas en prevención de que no hubiesen postores para la primera y segunda, por término de veinte días, el bien inmue-